

por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al CLUB DE SOCORRO EL AMPARO, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 19 de octubre de 1967. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2029, que dispone que el Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional, forme parte ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2029

CONSIDERANDO que el artículo 1ro. del Decreto N° 8321, de fecha 4 de junio de 1962, modificado por el Decreto N° 8681, de fecha 3 de octubre del mismo año incluye al Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional entre los Miembros del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana;

CONSIDERANDO que la representación ex-officio del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el seno del Comité Eje-

cutivo de la Liga Municipal Dominicana no colide con las disposiciones del artículo 13 del Reglamento de fecha 28 de enero de 1968, vigente, sobre la Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, conforme al cual los distintos Ayuntamientos del país quedan representados de acuerdo con el número de habitantes de cada Municipio;

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 8681, de fecha 3 de octubre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. UNICO.—El Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional, formará parte ex-oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, elegido en la ciudad de La Vega, el día 29 de enero de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe", del 2 de febrero de 1968.

Decreto N° 2030, que nombra al Sr. Fausto Guzmán Cabrera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Haití.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2030

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor Fausto Guzmán Cabrera,